MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

Nº 078-2023-OEA-HEP/MINSA

Resolución Administrativa

La Victoria, 29 de mayo del 2023

VISTO:

El Informe Técnico Nº 027-RBADM-049-ETCP-OL-OEA-HEP-2023, de fecha 24 de mayo de 2023, emitido por el Responsable del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, a través del cual se sustenta la causal para la ELIMINACIÓN DEL REGISTRO ERRÓNEO de un bien patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 428-2007/MINSA, del Ministerio de Salud de fecha 25 de mayo de 2007, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, para poder establecer nuestra organización institucional donde se establece las funciones de los distintos órganos y unidades orgánicas que lo conforman, para el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161– Ley de organización y funciones del Ministerio de Salud;

Que, de conformidad con el Artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico–normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

Que, en tal sentido, en el marco de las facultades de la Dirección General de Abastecimiento, establecidas en el Decreto Legislativo N° 1439, referidas a la aprobación de la normatividad y los procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobó la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", mediante Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01, cuyo objeto es regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, de acuerdo con lo señalado do en el CAPITULO III REGISTRO PATRIMONIAL en su artículo 24, Eliminación del registro erróneo de un bien mueble patrimonial. Numeral 24.1 La eliminación del registro de un bien mueble patrimonial erróneamente registrado procede ante los siguientes supuestos a**) cuando se consignó una denominación y código que no corresponde, de acuerdo con el Catálogo único de Bienes, Servicios y Obras.** b) cuando el bien mueble patrimonial no debió ser registrado, por haber sido obtenido con el fin de ser entregado a terceros en cumplimiento de los fines institucionales. c) otros supuestos debidamente sustentados por OCP.

Que, con documento del Visto, el Responsable del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial remite a la Oficina Ejecutiva de Administración el informe técnico relacionado con el procedimiento de ELIMINACION DEL REGISTRO ERRONEO DE UN BIEN MUEBLE PATRIMONIAL, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma reglamentaria vigente y recomendando la exclusión de los registros de bienes institucionales;

Contando con el Visado del Responsable del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial y de la Jefatura de la Oficina de Logística de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas aprobado con Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA;

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
LIC. ROBERT ARTEMIO DIAZ DE LA CRUZ
Jefe
Oficina de Logística

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR, el procedimiento de ELIMINACION DEL REGISTRO ERRONEO de (01) bien mueble denominado COCHE METALICO PARA TRANSPORTE EN GENERAL, cuyos datos se detallan en el ANEXO 01 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°. - **AUTORIZAR,** a la Oficina de Logística y Oficina de Economía efectuar los procedimientos administrativos pertinentes para que el bien mueble sea excluido del registro patrimonial y contable, según corresponda.

OFICINA DE LOGISTICA
EQUIPO DE CONTROL PATRIMONIAL
V°B°
RESPONSABLE DE EQUIPO CONTROL PATRIMONIAL

Artículo 3°. - **NOTIFICAR,** la presente Resolución con su Anexo 01 a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud, para los fines pertinentes.

Artículo 4°. - **ENCARGAR,** la publicación de la presente Resolución Administrativa, al Responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas, (www.hep.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
CPC. CECILIA ELIZABETH CLENDENES ALVARADO
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

CECA/cc

c.c. Dirección General de Abastecimiento – Ministerio de Economía y Finanzas - MEF
c.c. Oficina General de Administración – Ministerio de Salud - MINSA
c.c. Oficina de Logística
c.c. Equipo de Trabajo de Control Patrimonial
c.c. Oficina de Economía
c.c. Oficina de Asesoría Legal
c.c. Encargado del Portal de Transparencia del Hospital Emergencias Pediátricas

PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital de Emergencias Pediátricas

ANEXO I
ELIMINACION DE BIENES MUEBLES ERRONEAMIENTE REGISTRADOS

ENTIDAD | HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

ITEM	MARGESI	DENOMINACION	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	MEDIDAS	ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR LIBROS (S/.)	DEPRECIACION ACUMULADA (S/.)	VALOR NETO (S/.)	ACTO DE DISPOSICION
1	536434770023	COCHE METALICO PARA TRANSPORTE EN GENERAL	SOLFARMA	CTC	0705001-10	PLATEADO	70X220X180	BUENO	1503020401	29,549.58	29,548.58	1.00	ELIMINACION DE BIEN MUEBLE ERRONEAMENTE REGISTRADO
									TOTAL	29,549.58	29,548.58	1.00	

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
CPC. CECILIA ELIZABETH CLENDENES ALVARADO
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Lic. ROBERT ARTEMIO DIAZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Logística
CLAD 19286

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
JORGE ANTONIO YNOQUIO ANDONAIRE
RESPONSABLE CONTROL PATRIMONIAL